

TRASLADO SECRETARIAL. RD.0501 31 03 005 2017 00536 00

En traslado de la parte contraria por el término de tres (3) días el anterior escrito de reposición. Arts. 318, 319 (110)

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

12/5/2021

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

Recurso reposición y en subsidio apelación acción popular rad 2017-536

jmdenunciando denunciando <jmdenunciando@hotmail.com>

Lun 3/05/2021 4:09 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lunes, 3 de mayo de 2021

Señores

JUZGADO 5 CIVIL DE CIRCUITO DE MEDELLIN

Referencia: Acción popular

Radicado: 2017-536

Accionado: Colanta

Asunto: recurso de reposición y en subsidio apelación

Obrando dentro del término y según lo dispuestos en las normas procesales Código General del Proceso y Ley 527 de 1999, solicito al despacho se reponga la decisión contenida en auto que liquida y aprueba costas, como quiera que en dicha liquidación no se tuvo en cuenta la erogación correspondiente a experticio de profesional especializado que fue allegado como prueba con la demanda en virtud de lo facultado en el artículo 76 de la Ley 472 de 1998, documento tenido como prueba documental por el despacho según consta en auto de pruebas y del cual se aportaron las constancias de pago, obrantes en el expediente.

Agradezco la atención prestada,

Jorge Mario Dueñas

Accionante